



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

07.07. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 27 de noviembre de 2019

Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019

Preeámbulo

Los criterios para la estimación del índice de Carga Docente actualmente vigentes se aprobaron en el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011 para adecuar los criterios que estaban establecidos desde 2006 a las titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Sin embargo, la experiencia con la aplicación de estos criterios ha demostrado que deben ser revisados, teniendo en cuenta distintas consideraciones una vez que los grados adaptados al EEES han alcanzado su completa implantación. El planteamiento del nuevo documento pretende, además de revisar los criterios que estiman la actividad docente, integrar el cómputo de esta con la actividad investigadora del personal docente e investigador (PDI) mediante un nuevo índice de estimación de la Actividad Académica del PDI de la UNED. Además, los nuevos criterios tratan de facilitar la comprensión de la escala por parte del PDI y de los agentes externos a los que deben ser trasladados los resultados. Por tanto, este documento integrará el cómputo del trabajo del profesorado dedicado a tareas docentes con la actividad investigadora dando lugar a una medida global de actividad académica.

Siguiendo los criterios definidos en este documento, con carácter general, el PDI a tiempo completo dedicará a su actividad académica un valor aproximado de 32 créditos equivalentes que distribuirá entre su docencia y su investigación tratando de seguir las directrices generales del RD 14/2012 de 20 de abril. Así, la parte relativa a la Actividad Docente (AD) se traslada a una nueva escala buscando un ajuste con el sistema de ECTS del resto de las universidades; la estimación de la Actividad Investigadora vendrá determinada por la aprobada por el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, con una transformación para su integración en la nueva escala de Actividad Académica. El nuevo

algoritmo para estimar la Actividad Académica de los profesores debe contemplar que la actividad docente esté en torno a 24 créditos equivalentes. No obstante, la dedicación a la actividad docente podrá variar en función de la actividad investigadora (AI) reconocida por la UNED (CG 13 de diciembre de 2016). En cualquier caso, la actividad docente mínima no debería, en principio, ser inferior a 16 créditos equivalentes como resultado de la consideración de la actividad investigadora.

Con todo ello, los criterios de estimación desarrollados en este documento quieren actuar en una doble dirección, definiendo pautas que resulten más claras tanto en el seno de la universidad para los miembros de su personal docente e investigador, como fuera de ella para los distintos agentes externos. La identificación de las actividades de distinta naturaleza que, en el modelo docente de la UNED, componen el agregado de la actividad docente, el reconocimiento de los factores que en cada caso pueden suponer incrementos de ésta en el marco de cada asignatura y la integración de la actividad docente y la actividad investigadora en la línea del RD 14/2012 de 20 de abril, representan las líneas básicas de este nuevo documento. Así, se busca dotar a la universidad de herramientas de análisis y diagnóstico del desempeño individual y colectivo de su PDI más completas y ajustadas al contexto actual, además de mejorar la comprensión y la valoración de la actividad del PDI de la UNED desde otros organismos.

Criterios para la estimación del Índice de Actividad Académica del Personal Docente e Investigador

La Actividad Académica Individual (AAI) será el resultado de la suma de la Actividad Docente Individual (ADI) y la Actividad Investigadora Individual (AII) del PDI.

$$AAI = ADI + AII$$

1. Índice de Actividad Docente Individual (ADI)

El índice de Actividad Docente Individual del PDI se estimará teniendo en cuenta las siguientes características y variables de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de grado y posgrado y en el curso de acceso:

- Tipo de estudios: Curso de acceso, Grado, Máster, Doctorado.
- Número de ECTS de las asignaturas.
- Número de estudiantes matriculados.
- Tipo de examen (test, desarrollo, mixto).
- Grado de experimentalidad de las asignaturas.
- Transversalidad de las asignaturas.
- Dirección de trabajos: TFG, TFM, tesis doctorales.

El índice de Actividad Docente Individual (ADI) se calculará para cada profesor. Por lo tanto, para cada asignatura, los departamentos deberán indicar el porcentaje (P) de la docencia de la asignatura que corresponde a cada miembro del equipo docente a través de la aplicación de secretarías. La Actividad Docente Individual correspondiente a cada profesor incluirá los siguientes términos:

$$ADI = ADI_G + ADI_M + ADI_{TFG} + ADI_{TFM} + ADI_{AC} + ADI_T$$

Actividad asignaturas de grado: $ADI_G = \sum_{i=1}^n (P AD_G)_i$

Actividad asignaturas de máster: $ADI_M = \sum_{i=1}^n (P AD_M)_i$

Actividad docente de dirección de Trabajos Fin de Grado: $ADI_{TFG} = \sum_{i=1}^n (P AD_{TFG})_i$

Actividad docente de dirección de Trabajos Fin de Máster: $ADI_{TFM} = \sum_{i=1}^n (P AD_{TFM})_i$

Actividad asignaturas de acceso: $ADI_{Ac} = \sum_{i=1}^n (P AD_{Ac})_i$

Actividad docente de dirección de Tesis doctorales:

$$ADI_T = \sum_{i=1}^n \left(\frac{AD_{Tc}}{N_{dir}} \right)_i + \sum_{j=1}^m \left(\frac{AD_{Tp}}{N_{dir}} \right)_j + \sum_{i=1}^n AD_{Ttc} + \sum_{j=1}^m AD_{Ttp} \leq 6$$

donde:

i = número de asignaturas/trabajos/tesis a tiempo completo en que participa un profesor, cuyo valor irá desde 1 hasta n .

j = número de tesis a tiempo parcial en que participa un profesor, cuyo valor irá desde 1 hasta m .

P = porcentaje de la actividad docente de una asignatura para cada uno de los miembros del equipo docente.

N_{dir} = número de directores por tesis doctoral.

1.1. Cómputo de Actividad Docente de las asignaturas

1.1.1. Actividad Docente en asignaturas de Grado (AD_G)

Para cada asignatura, la actividad docente se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$AD_G = \left(TF + \frac{NC}{6} \times I_{Nm} \times Kx \right) \times Ke$$

donde:

- El valor de la constante TF (Tareas Fijas; 3,2) recoge las tareas fijas por asignatura (guías, preparación del curso virtual, PECs, materiales audiovisuales, etc.) que son independientes del número de estudiantes matriculados. Este valor inicial equivale al 10% de los 32 créditos de actividad docente que contempla el RD 14/2012 de 20 de abril y aproximadamente al 50% de una asignatura de 6 créditos con 100 estudiantes matriculados.
- NC = número de ECTS de la asignatura.
- I_{Nm} = Estimación de la actividad docente por atención a los estudiantes, que se determinara mediante la siguiente ecuación:

$$I_{Nm} = \frac{Nm \times A}{Nm + B}$$

Nm es el número de estudiantes matriculados en la asignatura modulado por los valores de A y B que establecen una función en la que a medida que el número de estudiantes aumenta tienen un menor impacto. Se adoptarán los valores $A=110$ y $B=3850$.

- Kx = tipo de examen. Adoptará el valor 1 para los exámenes tipo test, 1,10 para los mixtos y 1,25 para los exámenes de desarrollo.
- Ke = coeficiente de experimentalidad de la titulación. Es un valor fijo que se aplicará solamente a las asignaturas con prácticas experimentales obligatorias, entendiendo la obligatoriedad como la necesidad de aprobar la parte práctica para poder aprobar la asignatura.

El coeficiente de experimentalidad (Ke), se aplicará en las asignaturas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- En el caso de las asignaturas que tienen prácticas obligatorias incorporadas se aplicará el Ke de la titulación:

Titulación	Ke
Grado en Química	1,50
Grado en Ciencias Ambientales	1,50
Grados de las ETS de Ingeniería Informática y de Ingenieros Industriales	1,48
Grado en Física	1,48
Grado en Psicología	1,25

- En el caso de las asignaturas de prácticas experimentales que concentren las prácticas de varias asignaturas teóricas, se aplicará el coeficiente de experimentalidad de la titulación por cada 12 ECTS de las asignaturas teóricas con las que está directamente relacionada:

$$1 + \frac{NC}{12} \times (Ke_{titulación} - 1)$$

- En el caso de las asignaturas de prácticas curriculares por su complejidad organizativa se aplicará un Ke de 1,40.

En el Anexo 1 se representan gráficamente diferentes escenarios que se han obtenido de aplicar la fórmula de la Actividad Docente en asignaturas de Grado (AD_G) con todos los parámetros detallados.

1.1.2. Actividad Docente por dirección de Trabajos de Fin de Grado (AD_{TFG})

$$AD_{TFG} = 0,25 \times \frac{NC}{6} \times Nm \times Kp$$

La actividad docente por dirección de TFGs tendrá en cuenta el número de ECTS (NC), el número de estudiantes matriculados (Nm) y el tipo de presentación (defensa escrita o defensa oral; Kp). Se dedicarán 0,25 créditos equivalentes de actividad por cada TFG de 6 ECTS. El tipo de presentación adoptará el valor de 1 en el caso de que la defensa sea escrita y el valor de 1,1 en el caso de que la defensa del TFG sea oral de forma obligatoria.

1.1.3. Actividad Docente en asignaturas de Máster (AD_M)

Para cada asignatura se calculará a través de la siguiente ecuación:

$$AD_M = 1,25 \times \left(TF + \frac{NC}{6} \times I_{Nm} \times Kx \right) \times Ke \times Kt$$

donde I_{Nm} = Estimación de la Actividad Docente por atención a los estudiantes, que se determinara mediante la siguiente ecuación:

$$I_{Nm} = \frac{Nm \times A}{Nm + B}$$

La actividad de las asignaturas teóricas de Máster seguirá la misma fórmula que las asignaturas de grado aplicando un factor de 1,25, entendiendo que estás asignaturas

requieren una mayor especialización y por tanto dedicación. TF, A y B mantendrán los mismos valores que en el caso de las asignaturas de grado. En la actividad docente de las asignaturas de máster, se tiene en cuenta un coeficiente de transversalidad (K_t) que se aplica a las siguientes asignaturas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas:

a) Prácticum (Código 23300234): $K_t = 2,25$; b) Innovación Docente e iniciación a la investigación educativa (Código 23304930): $K_t = 2$.

En el Anexo 1 se representan gráficamente diferentes escenarios que se han obtenido de aplicar la fórmula de la Actividad docente en asignaturas de Máster (AD_M) con todos los parámetros detallados.

1.1.4. Actividad Docente por dirección de Trabajos de Fin de Máster (AD_{TFM})

$$AD_{TFM} = 0,5 \times \frac{NC}{6} \times Nm$$

La actividad docente por dirección de TFM¹ tendrá en cuenta el número de ECTS (NC) y el número de estudiantes matriculados (Nm). Se dedicarán 0,5 créditos equivalentes de actividad por cada TFM de 6 créditos.

A los efectos de cálculo se consideran como equivalentes a Trabajos Fin de Máster las asignaturas de Proyecto de Investigación incluidas en el Plan de Estudio del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Química, las cuáles se indican a continuación:

- Proyecto de Investigación. Módulo de Química Analítica (Cód: 21151395)
- Proyecto de Investigación. Módulo de Química Física (Cód: 21151427)
- Proyecto de Investigación. Módulo de Química Orgánica (Cód: 21151431)
- Proyecto de Investigación. Módulo de Química Inorgánica e Ingeniería Química (Cód: 21151446)

¹ En el caso de la tutela se computará una valoración que suponga el 50% del TFM matriculado.

1.1.5. Actividad Docente de las asignaturas del Curso de Acceso (AD_{Ac})

Para cada asignatura, la actividad docente se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$AD_{Ac} = (TF + (I_{Nm} \times 0,4)) \times K$$

donde:

- El valor de la constante TF (Tareas Fijas: 3,2) recoge las tareas fijas por asignatura (guías, preparación del curso virtual, elaboración de los modelos de examen, etc.) que son independientes del número de estudiantes matriculados.
- I_{Nm} = Estimación de la actividad docente por atención a los estudiantes, que se determinara mediante la siguiente ecuación:

$$I_{Nm} = \frac{Nm \times A}{Nm + B}$$

Nm es el número de estudiantes matriculados en la asignatura modulado por los valores de A y B que establecen una función en la que, a medida que el número de estudiantes aumenta, tienen un menor impacto. Se adoptarán los valores $A=110$ y $B=3850$.

- La constante 0,4 representa la menor demanda en la atención a los estudiantes en las asignaturas del Curso de Acceso respecto a las asignaturas de Grado (siguiendo las directrices acordadas en la COA de 18 de noviembre de 2011).

El coeficiente K depende de las características de la asignatura, en general es 1, salvo en el caso de la asignatura Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad (00001011) a la que se aplicará un coeficiente K de 0,7.

En el caso de las pruebas libres:

$$AD_{Ac} = 1,6 \text{ si } Nm < 3.000$$

$$AD_{Ac} = 2,4 \text{ si } 3.000 \leq Nm < 6.000$$

$$AD_{Ac} = 3,2 \text{ si } Nm \geq 6.000$$

1.1.6. Actividad Docente por dirección de Tesis Doctorales (AD_T)

La relación entre las tesis a tiempo completo y las tesis a tiempo parcial se establece en función del tiempo establecido en la normativa de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED para su finalización, de tres años en las tesis a tiempo completo y de cinco años en el caso de las tesis a tiempo parcial.

$$AD_{Tc} = 2$$

$$AD_{Tp} = \frac{3}{5} AD_{Tc}$$

donde:

AD_{Tc} = Actividad Docente por dirección Tesis a tiempo completo

AD_{Tp} = Actividad Docente por dirección Tesis a tiempo parcial

Se computará un mínimo de dedicación a la tutorización de tesis doctorales.

$$AD_{Ttc} = 0,1$$

$$AD_{Ttp} = 0,05$$

donde:

AD_{Ttc} = Actividad Docente por tutorización de Tesis a tiempo completo

AD_{Ttp} = Actividad Docente por tutorización de Tesis a tiempo parcial

Se tendrán en cuenta las tesis matriculadas en cada curso académico. La máxima puntuación en la actividad docente por dirección de tesis doctorales que podrá alcanzar el profesor de forma individual será de 6 créditos equivalentes, independientemente del número de tesis que dirija.

2. Índice de Actividad Investigadora Individual (AII)

Teniendo en cuenta que la estimación de la actividad investigadora (EAI) medida a través del documento vigente aprobado en CG oscila entre 0 y 1, esta puntuación se trasladará a una escala de 0 a 16, siendo el resultado la siguiente función lineal:

$$AII = 16 \times EAI$$

La actividad investigadora media se establecerá en 8 puntos, equivalentes a 0,5 puntos según los criterios vigentes para la estimación de la actividad investigadora aprobados en Consejo de Gobierno.

3. Actividad Académica de los Departamentos

La Actividad Académica de los departamentos (AADept) se obtiene como la suma de la Actividad Académica individual de los profesores del departamento.

$$AADept = \sum_{i=1}^{n^{PROF}} (AAI)_i$$

La Actividad Académica por profesor a tiempo completo del Departamento será el resultado de dividir la AADept por el número de profesores equivalentes a tiempo completo del departamento:

$$AADept_{PROF_{TC}} = \frac{AADept}{n^{\circ} PROF_{TC}}$$

4. Cálculo del déficit de profesorado

El Déficit de profesorado se establecerá como el porcentaje entre la diferencia entre 32 créditos equivalentes de Actividad Académica y la Actividad Académica media del Departamento por profesor equivalente a tiempo completo

$$\text{Déficit de Profesorado} = \frac{AADept_{PROF_{TC}} - 32}{32} \times 100$$

Se entenderá que resultados que arrojen porcentajes con valores positivos para este cálculo reflejan situaciones de sobrecarga respecto a la referencia de 32 créditos equivalentes, es decir, situaciones de déficit de profesorado para los departamentos afectados, mientras que resultados con valores negativos corresponden a situaciones en las que la carga queda por debajo de dicha referencia y por tanto no existe déficit de profesorado.

Anexo 1

A1.1 Actividad Docente en asignaturas de Grado (AD_G).

De la aplicación de la fórmula de **Actividad Docente en asignaturas de Grado (AD_G)** con todos los parámetros que se han detallado se derivan las simulaciones que se presentan en las siguientes gráficas (Figura 1):

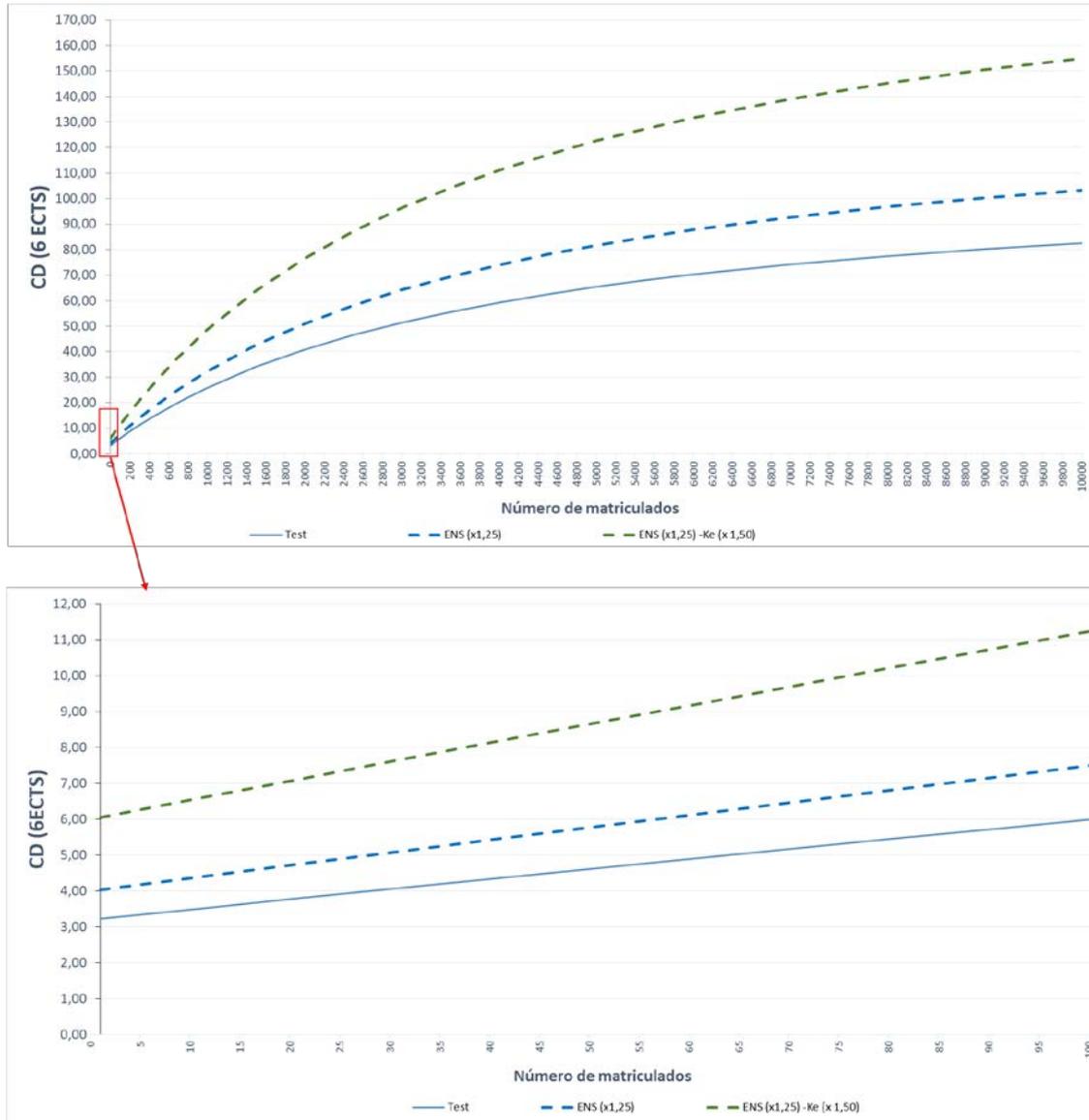


Figura 1. Actividad Docente de una asignatura teórica de 6 ECTS en relación con el número de alumnos matriculados. Las distintas funciones representan la asignatura con examen tipo test, examen de desarrollo, y examen de desarrollo con un factor de experimentalidad de 1,50.

A1.2 Actividad Docente en asignaturas de Máster (AD_M).

De la aplicación de la fórmula de la **Actividad Docente en asignaturas de Máster (AD_M)** con todos los parámetros que se han detallado se derivan las simulaciones que se presentan en las siguientes gráficas (Figura 2):

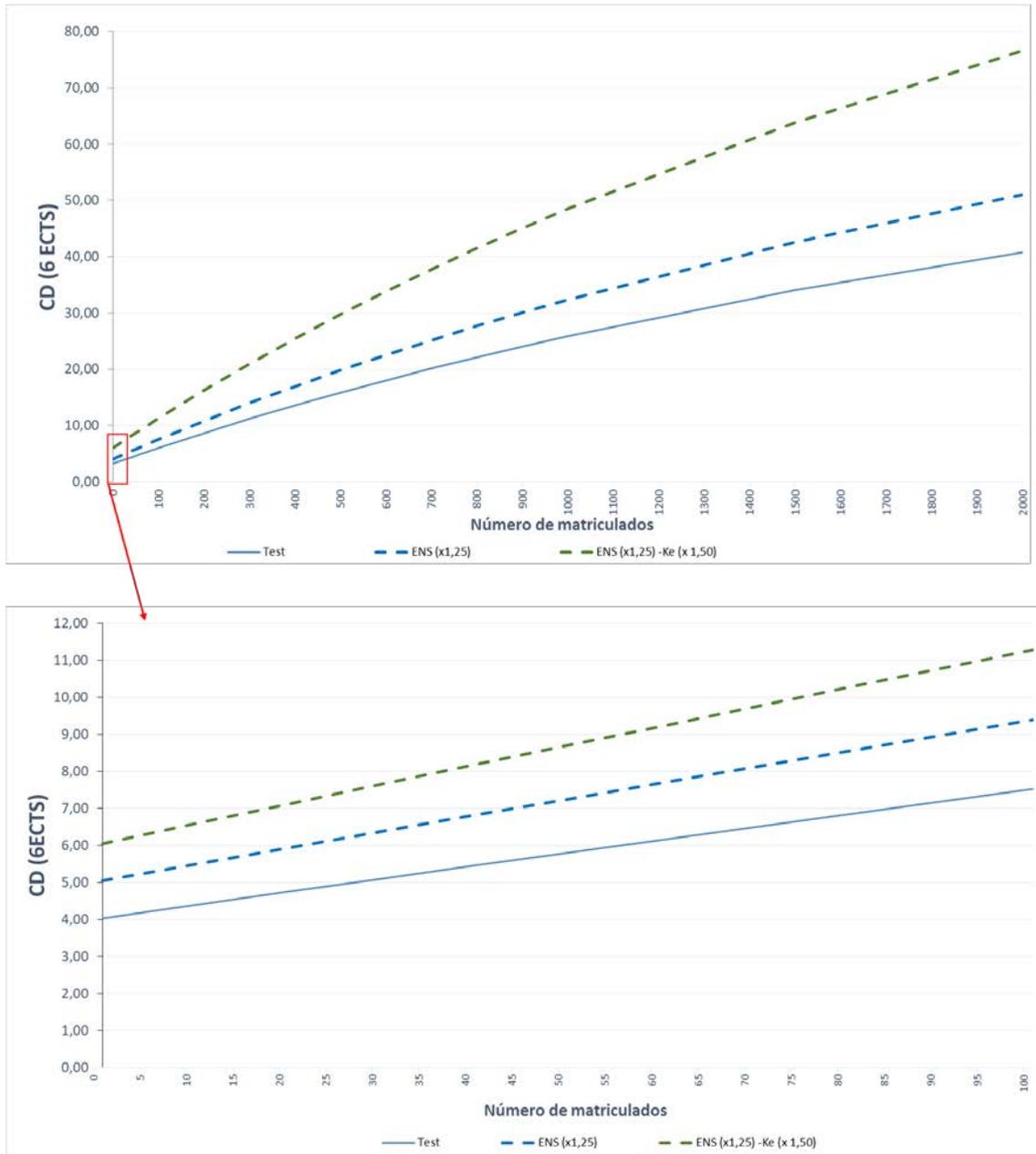


Figura 2. Actividad Docente de una asignatura teórica de 6 ECTS en relación con el número de alumnos matriculados. Las distintas funciones representan la asignatura con examen tipo test, examen de desarrollo, y examen de desarrollo con un factor de experimentalidad de 1,50.